



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONESTERIO  
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.009, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

**Sres. Concejales presentes:**

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D<sup>a</sup> MÁXIMA CALDERÓN CHAVES

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D<sup>a</sup> ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. ANTONIO PARRA GARROTE

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. MANUEL BARBECHO TERRÓN

D<sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

**Sres. Concejales ausentes:**

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

D<sup>a</sup> JULIA BAYÓN VILLALBA

**Secretario de la Corporación:**

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día cinco de marzo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D. Francisco Megías Cantillo ni D<sup>a</sup> Julia Bayón Villalba, que justifican su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y veintitrés minutos, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de febrero de 2.009 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

El Sr. Calderón Zapata hace referencia a una intervención suya reflejada en la página 17 de la mencionada Acta relativa a la cuantía mensual de la concesión de la gestión del servicio de desinfección de vehículos de ganado de Monesterio, de 200 euros, no insistiendo en que se modifique dicho párrafo.

Pasado el asunto a votación, se considera aprobada el Acta por unanimidad en los términos en que fue redactada, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal

Pleno: Ordinario  
Fecha: 5 de marzo de 2009

PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP, pasando la misma a ser definitiva.

### **SEGUNDO.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2.009.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2.009 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2.009 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se ha recibido circular en relación al Plan Adicional al Local 2.009. A través de dicha circular se solicita propuesta para actuaciones en infraestructuras, equipamientos o servicios por parte del Ayuntamiento de Monesterio. El importe asignado a esta Entidad (en virtud de criterios poblacionales) es de 21.552,00 €.*

*En las instalaciones de la Piscina Municipal de Monesterio son necesarias diversas actuaciones para la adecuación de la misma a la normativa que la regula, por lo que esta Alcaldía entiende estas obras como propicias para ser objeto de financiación con cargo al Plan Adicional al Local 2.009.*

*Es por ello que PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictaminen favorablemente lo siguiente:*

*Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la inclusión en el Plan Adicional al Local 2.009 de la actuación en infraestructura denominada “Obras de Adecuación en la Piscina Municipal” de Monesterio, por importe de 21.552,00 € (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS)”.*

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que el equipo de gobierno considera oportuno destinar este fondo a sufragar el coste de las actuaciones necesarias para que la Piscina Municipal se adapte a la normativa vigente. A finales del pasado año un Técnico de la Excm. Diputación elaboró un informe en el que se establecían estas actuaciones, que se centran fundamentalmente en el tratamiento del agua, modificación de aseos y vestuarios, vallado de la piscina y duchas.

La Sra. Delgado Bermejo, Portavoz del Grupo Municipal PP, expone su acuerdo con esta actuación, puesto que su grupo propuso esta obra para incluirla con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

**TERCERO.- ENAJENACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N° 5 SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS MORERAS”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2.009 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2.008 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Incoado procedimiento de enajenación, a través de concurso, de la nave industrial número 5 sita en el Polígono Las Moreras, con una superficie de 372,24 m<sup>2</sup> (240 m<sup>2</sup> construidos), PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictaminen favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Enajenar mediante concurso abierto la nave industrial número 5 sita en el Polígono Industrial Las Moreras, con las siguientes características:*

*Nave n° 5.- Está situada en el Polígono Industrial Las Moreras, con entrada desde Ronda de Segura de León. El inmueble aparece inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter de patrimonial, y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 481, libro 64, folio 5, finca n° 6181. Tiene una parte construida de 240,00 m<sup>2</sup> y un patio de 132,24 m<sup>2</sup>. El total de superficie de suelo es de 372,24 m<sup>2</sup>. Linda al frente, por donde tiene entrada, con Ronda de Circunvalación, a la derecha e izquierda con otras naves propiedad del Ayuntamiento de Monesterio, y al fondo con finca propiedad de herederos de J C N. Consta contrato de arrendamiento en vigor.*

*Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación, mediante concurso, de los citados bienes, disponiendo su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia, a los efectos del art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.*

El Pliego de cláusulas administrativas particulares es del siguiente tenor literal:

***“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL NÚMERO 5 SITA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS MORERAS, DE MONESTERIO***

***1.- OBJETO DEL CONTRATO.***

*Constituye el objeto del presente concurso la enajenación de un inmueble municipal a través de concurso. El bien a enajenar está inventariado con la calificación de patrimonial. La descripción de la nave de uso industrial es la siguiente:*

*Nave N° 5.- Está situada en el Polígono Industrial Las Moreras, con entrada desde Ronda de Segura de León. El inmueble aparece inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el carácter de patrimonial, y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 481, libro 64, folio 5, finca n° 6181. Tiene una parte construida de 240,00 m<sup>2</sup> y un patio de 132,24 m<sup>2</sup>. El total de superficie de suelo es de 372,24 m<sup>2</sup>. Linda al*

frente, por donde tiene entrada, con Ronda de Circunvalación, a la derecha e izquierda con otras naves propiedad del Ayuntamiento de Monesterio, y al fondo con finca propiedad de herederos de J C N. Consta contrato de arrendamiento en vigor.

## 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación (precio mínimo de adjudicación) de la nave se fija en 61.400,64 € (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), más el IVA legalmente aplicable.

El precio podrá ser mejorado al alza.

## 3.- CONDICIONES ESPECIALES Y RESOLUTORIAS.

El adjudicatario se compromete a desarrollar la actividad comprometida en la propuesta que sirva de base para la adjudicación del contrato. Dicho compromiso afecta tanto a la puesta en marcha de la actividad, que no podrá demorarse más allá de 10 meses a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, como al mantenimiento de la actividad durante al menos un plazo de 5 años a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

En el referido plazo de 5 años tampoco podrá transmitirse ni arrendarse el inmueble a un tercero.

El destino de la nave deberá respetar el actual establecido para el arrendamiento de la misma, que es el desarrollo de actividades orientadas esencialmente al sector joven de Monesterio y su comarca.

El incumplimiento de estos compromisos por parte del adjudicatario, que se asumen con la presentación de propuesta y aceptación del presente pliego, supondrá la resolución del contrato y la reversión de los bienes al Ayuntamiento de Monesterio, sin compensación alguna a favor de aquél.

## 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 5.- TRASLADO DE PROPIEDAD.

El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

## 6.- PAGO.

El total del precio de adjudicación se hará efectivo al Ayuntamiento de la siguiente forma: El primer 50%, será abonado en un plazo de quince días a partir de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación definitiva de la nave industrial; el segundo 50% y el importe del IVA deberá ser abonado en el momento del otorgamiento de escritura pública. En caso contrario perderá todos sus derechos y la adjudicación quedará sin efecto.

## 7.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La garantía provisional será la cantidad resultante de aplicar el 3% al tipo

De licitación, y deberá hacerse efectiva para poder acceder al concurso.

*La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 5% al precio total de adjudicación, debiendo hacerse efectiva en un plazo de quince días tras la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva.*

#### 8.- GASTOS.

*El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, y en particular los derivados del anuncio de licitación.*

#### 9.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

*El Pliego se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio ([www.monesterio.es](http://www.monesterio.es)). Se insertará igualmente Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Se establece un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales a partir de la inserción del referido Anuncio de licitación en el BOP.*

*Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien, en ese mismo plazo, por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

#### 10.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.

*El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:*

- *Valoración de la Memoria justificativa de la iniciativa. Valoración máxima de 80 puntos.*
- *Precio ofertado. Valoración máxima de 20 puntos.*

*Para la asignación de puntos se atenderá a lo siguiente:*

- *Para la asignación de puntos en base al precio ofertado se atenderá a la regla de 1 punto por cada 700 € de incremento sobre el precio de partida, hasta el máximo de 20 puntos referido. A incrementos menores se le asignará la puntuación atendiendo a esa misma proporción.*
- *Dentro de la Memoria se valorarán exclusivamente los siguientes aspectos: generación de puestos de trabajo, inversión total a realizar, carácter de la iniciativa (nueva creación, ampliación o traslado) y carácter innovador de la actividad.*
- *Generación de puestos de trabajo.- Hasta 30 puntos. Se valorará con 6 puntos cada puesto de trabajo indefinido a crear. Los puestos deben ser de nueva creación.*
- *Inversión total a realizar.- Hasta 30 puntos. Se valorarán las inversiones a realizar en la nave, tanto en adaptación de la misma como en dotación equipos, maquinaria, mobiliario, etc..., a razón de 1 punto por cada 3.000 € de inversión. Para la valoración de este mérito deben venir perfectamente desglosados los conceptos de los que se deriva la cifra estimada a invertir.*

- *Carácter de la iniciativa.- Hasta 10 puntos. Si la iniciativa a desarrollar en la nave es de nueva creación (no se viene desarrollando ya en otros terrenos y/o instalaciones en la localidad), se valorará con 10 puntos. Si se pretende el ejercicio de una actividad que ya se desarrolla en la localidad, pero cuyo traslado va a posibilitar un ostensible mayor volumen de negocios y/o la prestación de nuevos servicios y/o el incremento de posibilidades comerciales, etc..., se valorará con 5 puntos. Si se pretende el traslado de una actividad que ya se desarrolla con características similares en otra ubicación, o la simple ampliación de las posibilidades de almacenaje de una actividad que ya se desarrolla en otra ubicación, se valorará con 2 puntos.*
- *Carácter innovador.- Hasta 10 puntos. Se valorará con hasta 10 puntos el carácter innovador de la iniciativa, referido a la oferta de nuevos productos y/o servicios a la localidad.*

*No serán valorables los compromisos futuros que se refieran a posibles ampliaciones, contrataciones en virtud de la marcha de la actividad, etc... Es decir, la valoración deberá hacerse sobre compromisos en firme, que sean ciertos y bien definidos en la Memoria a presentar.*

*En el caso de que la propuesta de compra provenga del actual arrendatario de la nave, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *En la valoración del criterio de generación de puestos de trabajo se computarán los trabajadores que ya ejercen su actividad y tienen su centro de trabajo en la nave arrendada.*
- *En la valoración del criterio de inversión a realizar, se computará la inversión ya realizada en la nave arrendada.*
- *En cuanto al carácter de la iniciativa, se computarán 10 puntos. Dicha valoración está motivada por la directa vinculación de la vigencia del arrendamiento con la continuidad de la actividad y por similitud con la valoración de 10 puntos que recibe una actividad inexistente que vincula su puesta en marcha a la adjudicación del arrendamiento.*
- *En la valoración del carácter innovador de la actividad, se tendrán en cuenta las características de la actividad que actualmente se desarrolla en la nave arrendada desde el punto de vista de oferta de productos y/o servicios a la localidad y su comarca.*

#### **11.- ACTUAL ARRENDATARIO DE LA NAVE.**

*La presentación de propuesta de adquisición por parte del actual arrendatario de la nave supondrá el acuerdo tácito entre la Administración y el arrendatario para resolver el contrato de arrendamiento en vigor en el momento en que se produzca el acto de adjudicación definitiva de la compraventa, renunciando a partir de dicho acto a todo derecho derivado de aquel contrato.*

*El actual arrendatario de la nave tendrá derecho de adquisición preferente o de tanteo sobre dicho bien.*

*Al establecerse como forma de enajenación el concurso, el actual arrendatario podrá ejercer este derecho igualando la mejor oferta presentada, entendiendo ésta como la que hubiera obtenido mayor puntuación con arreglo a los criterios reflejados en el presente pliego. Se entenderá que se iguala aquella oferta siempre que se obtenga la*

*misma puntuación total en la valoración, sin distinción del mérito del que se deriva. Para ello, se comunicaría al actual arrendatario la valoración obtenida y la necesaria para ser adjudicatario, debiendo presentar en el plazo máximo de 15 días naturales una nueva propuesta que, a la vista de los criterios objetivos de adjudicación del presente pliego, alcanzara la puntuación de la oferta mejor valorada.*

#### **12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

*Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en DOS SOBRES cerrados, que se incluirán en otro sobre con el siguiente lema “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE CONCURSO DE LA NAVE NÚMERO 5, SITA EN EL POLÍGONO LAS MORERAS, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO”. En cada uno de los sobres figurará la siguiente lectura, según el sobre de que se trate:*

- *Sobre A. Documentación Administrativa.*
- *Sobre B. Factores a valorar.*

▪ *Sobre A. Documentación administrativa.*

- *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.*
- *Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.*
- *Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación, bastanteados por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Monesterio.*
- *Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 49 de la LCSP, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.*
- *Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.*
- *Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional.*

▪ *Sobre B. Factores a valorar.*

- *Memoria Justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Vendrán perfectamente separados los distintos aspectos valorables de acuerdo con el presente pliego.*
- *Propuesta económica, de acuerdo con el siguiente modelo:*

*D<sup>(a)</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. n° \_\_\_\_\_ en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ como acredita por \_\_\_\_\_) enterado del Anuncio de licitación insertado por el Ayuntamiento de Monesterio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha \_\_\_\_\_ toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la nave número 5*

por el precio de \_\_\_\_\_ (letra y nº), más el IVA legalmente aplicable, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente y a la propuesta presentada.  
Lugar, fecha y firma.

### 13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación legalmente constituida por el Ayuntamiento de Monesterio, se reunirá al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El Secretario-Interventor de la Corporación actuará como vocal, y como secretario de la Mesa actuará un funcionario de la Corporación, todo ello de acuerdo con el artículo 295 de la LCSP.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados. El acto será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

### 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios reflejados en el presente Pliego.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio ([www.monesterio.es](http://www.monesterio.es)). En caso de que la adjudicación provisional se realizara a favor de un licitador distinto del actual arrendatario, se deberá dar traslado a éste para que ejerza, si es su voluntad, el derecho de adquisición preferente o tanteo. En caso de ejercerse este derecho, el expediente debería retornar a la Mesa de Contratación para realizar una nueva valoración en base a los nuevos compromisos asumidos, dando traslado nuevamente al órgano de contratación para acordar una nueva adjudicación provisional, si procediera.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá al término del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, en el mismo plazo deberá constituir la garantía definitiva reflejada en el presente Pliego. El Pleno de la Corporación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, debiendo motivar esta adjudicación y conforme con los términos recogidos en la propuesta presentada al concurso. Formarán parte del contrato, además del presente Pliego, la propuesta económica realizada por el adjudicatario y la Memoria de inversión y actividad a desarrollar presentada ante el Ayuntamiento que sirva de base para la adjudicación del contrato.

### 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.



*Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.*

#### **16.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

*Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas. Sus efectos y extinción se regirán por la citadas Leyes y las normas de derecho privado.*

*El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora”.*

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables con los votos a favor de los miembros del grupo municipal PSOE y las abstenciones de los miembros de los grupos SIEX y PP, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que esta nave se adjudicó en alquiler al objeto de desarrollar una actividad empresarial relacionada con el ocio juvenil y en ella actualmente se ha ubicado una discoteca. La nave se saca a licitación con el fin de consolidar esta actividad, en base a un Pliego de Condiciones en el que se establece la obligación de mantener la misma durante al menos un plazo de cinco años, y respetando los principios de concurrencia y publicidad. Con este tipo de ventas se sufraga parte del coste de la construcción de nuevas naves en el Polígono El Alcornocal.

Toma la palabra el Sr. Calderón Zapata para manifestar su acuerdo con la venta de naves. Respecto al Pliego de Condiciones, su grupo no va a votar favorablemente al menos que se elimine el último párrafo del punto nº 10, desde la frase que comienza “*No serán valorables los compromisos futuros que se refieran a posibles ampliaciones...*” hasta el final de dicho punto, tal y como ha puesto de manifiesto en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde expone que la actividad que se está ejerciendo actualmente hay que valorarla en cuanto a puestos de trabajo, inversión, etc., para poder compararla con las que propongan otros posibles licitadores, al objeto de que todas las memorias de actividades se puedan valorar de igual forma.

La Sra. Delgado Bermejo manifiesta que el arrendatario actual no debe tener más derecho que el de tanteo, a lo que asiente el Sr. Alcalde. Continúa exponiendo la Sra. Delgado Bermejo que no ve claro el Pliego, sobre todo no cree que la palabra “generación” de puestos de trabajo sea la más adecuada, ya que al actual arrendatario se le va a valorar los puestos de trabajo que ya ha creado.

El Sr. Alcalde reitera que se trata solamente de que haya la mayor igualdad posible entre todos los licitadores y no encuentra inconveniente en que el Pliego se

modifique cambiando “generación de puestos de Trabajo” por “puestos de trabajo afectos a la actividad”.

La Sra. Delgado Bermejo manifiesta que va a ser muy difícil que un licitador pueda igualar la inversión que ya existe.

El Sr. Alcalde aclara que lo que se vende es la nave, por lo tanto, se va a tener en cuenta como si estuviese vacía.

Pasado el asunto a votación, es aprobado con 6 votos a favor del grupo municipal PSOE y tres votos en contra: 2 votos en contra del grupo municipal SIEX y 1 voto en contra del grupo municipal PP.

#### **CUARTO.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE PISTA DE ATLETISMO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2.009 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.009 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Desde la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura se ha remitido al Ayuntamiento de Monesterio borrador de Convenio con destino al “Equipamiento Deportivo de la Pista de Atletismo”.*

*De acuerdo con las estipulaciones del citado Convenio, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, aportaría una cantidad de 19.000,00 € en el presente ejercicio económico con destino a la compra de diverso material para equipar la pista de atletismo de Monesterio. A dicha cantidad habría que sumar 10.500,01 € de aportación del Ayuntamiento de Monesterio para completar los 29.500,01 € que supone el importe total de la inversión.*

*Por todo ello, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictaminen favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización del equipamiento deportivo de infraestructura deportiva denominada “Equipamiento Deportivo de Pista de Atletismo” en Monesterio.*

*Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Garrote Ledesma, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio”.*

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser

favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que la Junta de Extremadura va a apoyar la construcción de dos pistas de pádel, la adecuación de la cubierta y la grada del campo de fútbol, así como el equipamiento deportivo de la Pista de Atletismo. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte suscribirá un convenio para cada una de estas actuaciones, siendo éste el primero de ellos.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

#### **QUINTO.- REGULARIZACIÓN DE PROMUVISA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2.009 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.009 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.008 se acordó dotar a Promotora Municipal de Viviendas, S.A., como empresa municipal, con la cantidad de 18.000 € (dieciocho mil euros), previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias, con la finalidad de solventar los distintos problemas en los que se encuentra la empresa y realizar una serie de operaciones para llegar a la regularización final de la misma.*

*Una vez dotada la sociedad de recursos económicos, se inicio trámites en orden al abono de las facturas pendientes giradas por sanciones impuestas por la no presentación de las declaraciones en materia tributaria (Impuesto Sociedades, Impuesto Valor Añadido), abono del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados consecuencia de la permuta suscrita con el Ayuntamiento, así como el pago de la tasa correspondiente para la publicación de la convocatoria de la Junta General en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).*

*Los citados pagos, ocasionados por los conceptos enumerados anteriormente, han sido imposibles abonarlos ante la comprobación de que la cuenta bancaria a nombre de Promuvisa no está actualizada, constando como titulares autorizados para realizar el pago miembros de los Consejos de Administración y Juntas Generales de las legislaturas correspondientes muchos años anteriores al vigente.*

*Por todo lo anterior, visto el informe de Secretaría, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 de los estatutos de Promotora Municipal de Viviendas, S.A., y teniendo en cuenta el artículo 73 y 93.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.995, que preceptúan al respecto que el número de consejeros en las Sociedades Privadas Municipales en municipios de población inferior a*

veinte mil habitantes no excederá de cinco miembros, del cual podrán formar parte del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.3 del citado texto legal, los miembros de la Corporación hasta un máximo del tercio del mismo por todo lo cual, *RENOVAR* el Consejo de Administración de la empresa, eligiendo y nombrando como miembros de dicho consejo a:

\* D. Antonio Garrote Ledesma, con D.N.I nº /\*\*\*\*\*/, vecino de Monesterio, calle /\*\*\*\*\*/, que resultó elegido nuevo Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en sesión plenaria celebrada el 14 de junio de 2.007.

\* D. Juan Carlos Tena Bolaños, con D.N.I nº /\*\*\*\*\*/ y vecino de Monesterio, calle /\*\*\*\*\*/. Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayto. de Monesterio

\* D. Santiago Paz de Castro, con D.N.I nº /\*\*\*\*\*/ y vecino de Monesterio, calle /\*\*\*\*\*/. Adjunto Tesorería Intervención del Excmo. Ayto. de Monesterio.

\* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Cabeza Sánchez, con D.N.I nº /\*\*\*\*\*/, vecina de Monesterio, calle /\*\*\*\*\*/ Administrativa del Excmo. Ayto. de Monesterio

\* D. Baldomero Calderón Iglesias, con D.N.I nº /\*\*\*\*\*/, vecino de Monesterio, calle /\*\*\*\*\*/. Administrativo del Excmo. Ayto. de Monesterio.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 12º, del estatuto de la empresa, dedicado al “Funcionamiento y Facultades del Consejo de Administración”, que señala al efecto que:

“Artículo 10.- (...) Serán facultades del Consejo de Administración, las siguientes: (...)

12º.- Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamarlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la hacienda Pública y de otras cualquiera, constituyendo, retirando o cancelando depósito en la Caja General, percibiendo devoluciones de ingresos indebidamente obtenidos por la Administración Pública; constituir cuentas corrientes bancarias, bienes metálicos, créditos y valores, y retirar metálico o valores de los mismos, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras, incluso el Banco de España y sus sucursales. (...)

Y con la finalidad de actualizar la cuenta bancaria de Promotora Municipal de Viviendas, S.A, *NOMBRAR* a las siguientes personas como titulares de la misma:

\* D. Antonio Garrote Ledesma,

\* D. José Antonio Ledesma Mestre

\* D. Santiago Paz de Castro.

Tercero.- Previa publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, *CONVOCAR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA* a celebrar, en primera convocatoria el día 30 de abril de 2009, a las 20:00 horas, en el domicilio social, calle Templarios 17 de Monesterio (Badajoz), fecha coincidente con el próximo pleno ordinario a celebrar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

— Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2008, ambos inclusive, previa

*elaboración de las mismas por el Consejo de Administración nombrado anteriormente.*

- ⊣ *Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2008, ambos inclusive.*
- ⊣ *Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante los ejercicios comprendidos entre 2002-2008, ambos inclusive.*
- ⊣ *Cuarto.- Aprobación de disolución de la sociedad por su situación financiera y por la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, y nombramiento de liquidador.*
- ⊣ *Quinto.- Delegación expresa de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.*

*Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la materialización de los puntos acordados anteriormente”.*

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde expone los antecedentes de este asunto y justifica su Proposición manifestando que, tras diversos trámites administrativos, se trae a Pleno la renovación del Consejo de Administración de Promuvisa, la actualización de la cuenta bancaria de esta Entidad, modificando sus titulares y la convocatoria de la Junta General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2.009.

La Sra. Delgado Bermejo interviene para decir que, tal y como ha manifestado en las Comisiones Informativas, a su juicio este tema se ha dejado demasiado tiempo, puesto que desde la inyección de 18.000 euros a Promuvisa ha pasado casi un año. Por otro lado, en la documentación entregada a los distintos grupos no hay constancia de que las cuentas se inscribieran en el Registro Mercantil entre los años 1.995 a 2.001, por lo que quizá haya que modificar el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria, examinando las cuentas no desde el año 2.002 a 2.008, sino desde 1.995. Igualmente desconoce si posteriormente se subsanaron los defectos de forma que tenían las cuentas desde el año 1.995 o es que quizá hay un error o falta documentación.

El Sr. Alcalde manifiesta que fue en abril de 2.008 cuando se dotó presupuestariamente a Promuvisa con 18.000 euros; no obstante, este asunto no se ha traído a Pleno hasta que no se ha tenido disponible toda la información y documentación necesarias, teniendo en cuenta que en algunos momentos han existido ciertas complicaciones para ello. Igualmente, toma nota de lo comentado por la Sra. Delgado Bermejo respecto a las cuentas.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

**SEXTO.- AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DETRAIMIENTO PAGOS MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2.009 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.009 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Por la Asamblea General de la Mancomunidad de Tentudía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.008, se adoptó por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:*

- *Reconocimiento de la deuda de cada Ayuntamiento con la Mancomunidad.*
- *Compromiso de pago de la deuda en 2 años.*
- *Que los Ayuntamientos autoricen al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial a detraer e ingresar en la Cuenta de la Mancomunidad estas cantidades y las que se produzcan en el ejercicio corriente, de los pagos que se tengan que hacer a cada Ayuntamiento.*

*Este Ayuntamiento adeuda actualmente a la Mancomunidad y a fecha 31-12-2008 la cantidad de 50.780,36 euros, que es la cifra que a efectos de esta autorización se van a considerar históricos. Por parte de la Mancomunidad de Tentudía se propone amortizar esta deuda en el plazo de 2 años, durante las anualidades de 2.009 y 2.010.*

*Igualmente se propone el fraccionamiento de la cuota anual ordinaria en 4 pagos trimestrales.*

*Para la agilización de los pagos/cobros se propone por dicha entidad local hacerlo mediante descuentos de las liquidaciones que efectúa el O.A.R. con una periodicidad trimestral.*

*La autorización ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá que fijar el alcance y contenido de la misma.*

*En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial a detraer de los pagos que se tengan que hacer a este Ayuntamiento e ingresar en la Cuenta de la Mancomunidad las cantidades que se relacionan a continuación:*

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha Liquidación</u>
- Deuda a 31/12/08 (1/8)	6.347,55	31.03.09
- Deuda a 31/12/08 (2/8)	6.347,55	30.06.09
- Cuota Ordinaria 09 (1/4)	964,36	30.06.09
- Deuda a 31/12/08 (3/8)	6.347,55	30.09.09
- Cuota Ordinaria 09 (2/4)	964,36	30.09.09
- Deuda a 31/12/08 (4/8)	6.347,55	31.12.09
- Cuota Ordinaria 09 (3/4)	964,36	31.12.09
- Deuda a 31/12/08 (5/8)	6.347,55	31.03.10
- Cuota Ordinaria 09 (4/4)	964,36	31.03.10
- Deuda a 31/12/08 (6/8)	6.347,55	31.06.10
- Deuda a 31/12/08 (7/8)	6.347,55	30.09.10
- Deuda a 31/12/08 (8/8)	6.347,55	31.12.10

*Segundo.- Especificar que, esta autorización es única y exclusivamente para estas cantidades y conceptos y fechas, siendo nulas cualquier extensión de autorización sin pronunciamiento previo del Pleno Municipal.*

*Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar este acuerdo.*

*Cuarto.- El presente acuerdo habrá de notificarse al Organismo Autónomo de Recaudación, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación en las condiciones establecidas, así como a la Mancomunidad de Tentudía para su conocimiento y efecto”.*

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que en una Sesión Plenaria celebrada por la Mancomunidad de Tentudía se acordó el establecimiento de un sistema para que los distintos Ayuntamientos actualizaran sus cuentas y pagos a la Mancomunidad, puesto que los retrasos en estos pagos dificultan su funcionamiento. Se trae a Pleno para su aprobación la autorización para que por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial se detraigan los pagos que tenga que hacer este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Tentudía.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Aceitón Delgado, Presidente de la Mancomunidad de Tentudía, quien manifiesta que en el Pleno celebrado por esta Entidad se aprobó la propuesta presentada por la Presidencia al objeto de formalizar el sistema de ejecutar los pagos de los Ayuntamientos con la Mancomunidad, pues no había nada estipulado a este respecto, siendo la fórmula más equitativa efectuar estos pagos a través del Organismo Autónomo de Recaudación. De este modo, los Ayuntamientos saldarán la deuda en un periodo de dos años y posteriormente, se irá recaudando trimestralmente a través del O.A.R. el coste de los servicios que presta la Mancomunidad.

La Sra. Delgado Bermejo manifiesta su acuerdo con este punto, aunque no comprende por qué está pendiente el pago de más de año y medio de los servicios de la Mancomunidad. No obstante, le parece muy injusto que el Ayuntamiento adquiriera compromiso de pago solamente con la Mancomunidad y no con el resto de proveedores del Ayuntamiento. Vista la situación de crisis por la que atraviesan las empresas proveedoras, considera necesario la elaboración de un listado de deudas pendientes con su correspondiente calendario de pago para que, posteriormente, se celebre una Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda para decidir sobre este asunto en base a un informe de Intervención.

El Sr. Aceitón Delgado manifiesta que la Mancomunidad ha llegado a un acuerdo para que los Ayuntamientos paguen en dos años unos servicios que se han prestado ya, por lo que esta medida es muy beneficiosa para ellos, dado el momento económico actual.

La Sra. Delgado Bermejo reitera que sería muy interesante sacar una línea con el fin de ayudar a los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que los proveedores están pasando por una mala situación económica, pero no porque el Ayuntamiento no les pague. Hay que entender que

se trata de una Administración Pública, no una empresa, por lo que los ingresos y los gastos tienen un sistema de funcionamiento determinado, de modo que para establecer un sistema de pago, hay que contar previamente con unos ingresos. Últimamente se han liquidado prácticamente los pagos de todo el año 2.007, así como parte del año 2.008. Considera el Sr. Alcalde que la Sra. Delgado Bermejo comete un error al equiparar el funcionamiento del Ayuntamiento con el de una empresa, puesto que en la Administración Pública hay cuestiones que no se pueden prever.

La Sra. Delgado Bermejo señala que el Sr. Fernández Vara expuso en la Asamblea de Extremadura un plan para intentar que los Ayuntamientos realicen sus pagos a los 60 días.

El Sr. Alcalde manifiesta que ninguna empresa tiene gastos fijos como la Administración Pública, puesto que el fin de una empresa es ganar dinero, mientras que la Administración Pública tiene un fin social y ofrece servicios que son deficitarios. El único recurso que tiene la Administración Pública es una racionalización del gasto, una planificación adecuada, tratar de conseguir ingresos extraordinarios o intentar que otras Administraciones asuman los gastos de actuaciones que se realizan en el municipio.

En estos momentos, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Parra Garrote, siendo las 21,05 horas.

La Sra. Delgado Bermejo indica que los gobernantes deben tener capacidad de gestión y que no sean los proveedores los que siempre paguen las consecuencias.

El Sr. Alcalde le reprocha su actitud de hacer demagogia y manifiesta que los proveedores conocen el sistema de pagos de la Administración Pública y siempre tienen la opción de querer o no querer trabajar con ella.

El Sr. Aceitón Delgado manifiesta que en los Ayuntamientos, la Corporación entrante tiene que hacerse cargo de las deudas existentes, algo que no ocurre en las empresas.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

**SÉPTIMO.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.**

En virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde manifiesta su intención de incluir un asunto extraordinario en el Orden del Día por razones de urgencia ya que, una vez convocada esta Sesión Plenaria, se recibió un Convenio Interadministrativo con la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura para financiar obras de mejora y conservación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Monesterio por un importe de 24.500 euros.



La inclusión de este asunto en el Orden del Día se ratifica por unanimidad de los Sres. presentes, con 8 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que hace referencia a este punto, de fecha 5 de marzo de 2.009, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La Junta de Extremadura firmó el 25 de abril de 2.007 un convenio con el Ministerio del Interior para la ejecución de obras necesarias de reparación, conservación y mejora de las Casas-Cuartel de la Guardia Civil.*

*La ejecución y desarrollo de estas obras se llevan a cabo a través de convenios de colaboración mediante los que la Junta concede subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos donde se ubiquen las Casas-Cuartel.*

*La Casa-Cuartel de Monesterio ha sido elegida para la realización en la misma de obras por importe de 24.500,00 €.*

*Por parte del técnico municipal se ha redactado memoria valorada para la ejecución de obras de reforma en la casa-cuartel de Monesterio.*

*En este punto procede la aprobación del convenio a suscribir y de las actuaciones a desarrollar.*

*Por ello, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar el borrador de Convenio adjunto a suscribir entre la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monesterio, que tiene por objeto la realización de obras de reforma en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Monesterio.*

*Segundo.- Aprobar la memoria valorada para la reforma de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Monesterio redactada por el técnico municipal, Don Juan Carlos Tena Bolaños, que tiene un presupuesto total de 24.500,00 €.*

*Tercero.- Acordar la ejecución de las obras objeto de dicha memoria y dotar en el Presupuesto Municipal las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico que se deriven del Convenio”.*

El Convenio Interadministrativo es del siguiente tenor literal:

*“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA CITADA LOCALIDAD”.*

## REUNIDOS

*De una parte, D. Ángel Franco Rubio, Excelentísimo Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 20/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraordinario n 6, de fecha 2 de julio de 2.007), actuando en nombre y representación de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. N1 189, de 30 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, y en el ejercicio de la habilitación legal prevista en el artículo 36.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.009.*

*De otra parte, D. Antonio Garrote Ledesma, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio, en nombre y representación del mismo.*

### EXPONEN:

*Que en desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2.007 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil) y la Junta de Extremadura, para la realización de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión Mixta General creada al amparo de dicho convenio ha resuelto, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.009, llevar a cabo obras de reparación y mejora de la casa cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Monesterio, cuyo detalle se define en el Anexo que se acompaña a este Convenio.*

*Que en la Cláusula Sexta del citado instrumento de colaboración se señala que, en el caso de las obras asignadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, éstas podrán llevarse a cabo a través de Convenios de Colaboración mediante los que la Junta de Extremadura conceda subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos donde se ubiquen las casas cuartel.*

*Que dicha subvención o ayuda se enmarca dentro del ámbito de la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, prevista con carácter básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 49, 50 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, lo hacen bajo las siguientes*

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del Convenio.

*El objeto de este Convenio es la realización de obras de conservación y mejora de la casa cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Monesterio, mediante la ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria que se incorpora como Anexo al presente Convenio.*

### Segunda.- Finalidad del Convenio.

*Con la celebración del presente Convenio se persigue favorecer, en todo lo posible, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil, ofreciendo la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, sensible al grave problema de los acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, su colaboración para la realización de las obras necesarias de conservación y mejora de las casas cuartel de la Guardia Civil que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad.*

### Tercera.- Vigencia del Convenio.

*El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.009, fecha en la que quedará automáticamente extinguido.*

### Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

*Mediante el presente Convenio interadministrativo de carácter singular, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.009, la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.611A.760.00; Proyecto 1999.11.001.0006.00 “Convenio Ministerio del Interior: Adecuación y Acondicionamiento de Casas-Cuartel Guardia Civil”, Superproyecto 1999.11.001.9002 “Adecuación y Acondicionamiento de Casas-Cuartel de la Guardia Civil”, para el cumplimiento del objeto en la Cláusula Primera.*

*Una vez recibida la certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local acreditativa del inicio de las obras, la Consejería de Administración Pública y Hacienda propondrá el pago del 50% del importe global de la subvención, que se hará efectivo por parte de la misma en el plazo que resulte de su sistema contable. A estos efectos, se entenderá por iniciación de la obra la fecha del acta de replanteo.*

*Recibida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda la certificación del Secretario de la Corporación acreditativa de la recepción de las obras realizadas, junto con los justificantes de pago correspondientes a las mismas, se propondrá por la Consejería de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% restante, que se hará efectivo por la misma en el plazo que resulte de su sistema contable.*

*En ningún caso por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se abonará cantidad adicional a la establecida en esta Cláusula en el caso de que el coste de las obras fuese superior a la subvención otorgada; por tanto, todo coste añadido de las mismas habrá de ser asumido por parte del Ayuntamiento firmante del presente Convenio de Colaboración.*

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

*El Ayuntamiento de Monesterio viene obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose a la memoria presentada y remitiendo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda cuantas certificaciones sean necesarias para el pago tal y como ha quedado expuesto anteriormente. En todo caso, la presentación de los correspondientes justificantes de pago se ha de realizar antes del 15 de noviembre de 2.009.*

Sexta.- Personal y material dedicado a la realización de las obras.

*Las contrataciones de personal y medios materiales que pudieran hacerse para el desarrollo de las actividades, serán de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Monesterio y no supondrán obligación alguna para la Junta de Extremadura durante la vigencia de este Convenio ni a la finalización o resolución del mismo.*

Séptima.- Naturaleza del Convenio, interpretación y aplicación.

*El presente Convenio interadministrativo de carácter singular, se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.009, así como en el artículo 8.bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, teniendo naturaleza administrativa.*

*Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

Octava.- Causas de extinción.

*El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas.*

- *Por cumplimiento del objeto del mismo.*
- *Por vencimiento del plazo de vigencia.*
- *Por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes.*
- *Por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.*

*Salvo en el supuesto de extinción automática por vencimiento del plazo de vigencia o por cumplimiento del objeto del Convenio, la extinción por cualquier otro de los motivos previstos conlleva la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro*

de la cantidad hasta ese momento aportada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, correspondiendo a la misma determinar la forma y manera de concluir las acciones en curso.

*El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso por derecho público y se ajustará a su normativa específica, practicándose, preferentemente, por compensación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen General de Tesorerías y Pagos.*

Novena.- Identificación, Información y Publicidad de las inversiones.

*La Consejería de Administración Pública y Hacienda deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen como consecuencia del presente Convenio y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 55/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.*

Décima.- Inspección y control.

*La Consejería de Administración Pública y Hacienda podrá, en cualquier momento, comprobar que las cantidades recibidas son destinadas a la finalidad prevista en el presente Convenio, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, según la naturaleza de la subvención.*

*Asimismo, la Consejería de Administración Pública y Hacienda deberá ser invitada y podrá estar presente en cualquiera de los actos que se organicen en el marco del presente Convenio.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por cuadruplicado en Mérida, a                    de                    de 2.009.*

*El Consejero de Administración Pública y Hacienda. Fdo. D. Ángel Franco Rubio.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. Fdo. D. Antonio Garrote Ledesma”.*

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

**OCTAVO.- DACCIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde manifiesta que se han facilitado las copias de las Resoluciones de la

Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, tomando con ello conocimiento los presentes de los Decretos formalizados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria en uso de las facultades propias de su cargo.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

AÑO 2.008

Nº	FECHA	CONCEPTO
557	10-dic	Designación miembros Consejo de Asociaciones
558	10-dic	Licencia de primera ocupación M E G
559	10-dic	Cédula de habitabilidad M E G
560	10-dic	Valoración definitiva M E G
561	11-dic	Data recibo por ocupación vía pública con materiales M V V
562	15-dic	Facturas
563	15-dic	Licencia de obras en suelo no urbanizable J P G
564	16-dic	Licencia de obras J E K S
565	16-dic	Licencia de segregación M F N C C
566	16-dic	Licencia de obras F O R
567	16-dic	Licencia de obras M F M
568	16-dic	Licencia de obras F T G
569	18-dic	Resolución definitiva subvenciones 2.008
570	18-dic	Licencia de obras en suelo no urbanizable J L G C
571	19-dic	Facturas
572	19-dic	Cargos
573	19-dic	Modificación Resolución 200/08
574	23-dic	Concesión vado permanente Ambulancias AMCOEX, S.L.
575	23-dic	Facturas
576	30-dic	Licencia de obras R L F
577	30-dic	Licencia de obras F M V
578	30-dic	Licencia de obras Núcleo Solar, S.L.
579	30-dic	Requerimiento a García Vergara y Godoy, S.L. para cerramiento de parcela
580	30-dic	Inicio procedimiento declaración de ruina inmueble sito en C/ Eduardo Naranjo nº 22
581	30-dic	Facturas
582	30-dic	Facturas

583	30-dic	Facturas
584	30-dic	Facturas
585	30-dic	Facturas
586	31-dic	Facturas
587	31-dic	Facturas
588	31-dic	Cargos
589	31-dic	Facturas
590	31-dic	Aprobación definitiva Registro Electrónico del Ayto. de Monesterio y su Reglamento
591	31-dic	Agua
592	31-dic	Cargos tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento

AÑO 2.009

Nº	FECHA	CONCEPTO
1	5-ene	Licencia de segregación E F P
2	7-ene	Licencia de obras menor V V L
3	7-ene	Licencia de obras menor C P C
4	7-ene	Licencia de obras M C G C
5	12-ene	Cargos Guardería enero
6	19-ene	Inicio subvenciones 2009
7	19-ene	Concesión Tarjeta Aparcamiento Movilidad Reducida F G G
8	19-ene	Licencia de obras menor J P S
9	19-ene	Licencia de obras menor J O G
10	19-ene	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable F N M
11	19-ene	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable L V C
12	19-ene	Licencia de obras menor C P N
13	19-ene	Licencia de obras menor Construcciones de Monesterio García y Villalba, S.L.
14	19-ene	Licencia de obras J A N C
15	23-ene	Anulación licencia municipal de obras C B V
16	23-ene	Anulación licencia municipal de obras J F N
17	23-ene	Facturas
18	23-ene	Anulación licencia municipal de obras P M M A
19	26-ene	Cargos (Tasa por Mercado Abastos Enero 2.009)
20	26-ene	Canon aprovechamiento urbanístico J Z P

Pleno: Ordinario  
Fecha: 5 de marzo de 2009

21	26-ene	Licencia de obras menor F G C
22	26-ene	Licencia de obras menor F J S P
23	26-ene	Licencia de obras C P C
24	26-ene	Valoración definitiva Construcciones García Chavero, S.L.U.
25	26-ene	Licencia de primera ocupación Construcciones García Chavero, S.L.U.
26	26-ene	Licencia de obras J R M
27	27-ene	Facturas
28	27-ene	Licencia de obras menor S G P
29	27-ene	Licencia de obras menor U M I
30	27-ene	Licencia de obras menor F R N
31	27-ene	Licencia de obras menor en suelo no urbanizable M L D
32	30-ene	Valoración definitiva Martín Arranz, S.A.
33	30-ene	Valoración definitiva Consejería de Educación Junta de Extremadura
34	30-ene	Valoración definitiva J V M
35	30-ene	Valoración definitiva R A C
36	30-ene	Valoración definitiva I D P
37	30-ene	Valoración definitiva J M J D
38	30-ene	Licencia de primera ocupación Construcciones Hnos. Vila Monesterio, S.L.
39	30-ene	Canon aprovechamiento urbanístico Construcciones García Chavero, S.L.U.
40	31-ene	Facturas
41	31-ene	Facturas
42	3-feb	Facturas
43	3-feb	Licencia de obras L M C V
44	3-feb	Licencia de obras menor M F G L
45	5-feb	Acuerdo cesión extintores a vecinos
46	6-feb	Cargos Guardería Municipal
47	6-feb	Declaración estado ruina inminente inmueble propiedad A M M
48	9-feb	Licencia de primera ocupación PROMEGO MONESTERIO, S.L.
49	9-feb	Cédula de habitabilidad PROMEGO MONESTERIO, S.L.
50	9-feb	Valoración definitiva obra PROMEGO MONESTERIO, S.L.
51	10-feb	Aprobación provisional Padrón abastecimiento agua del 3º cuatrimestre de 2.008
52	11-feb	Licencia de obras menor S D C

Pleno: Ordinario  
Fecha: 5 de marzo de 2009



53	11-feb	Licencia de obras menor R E G
54	11-feb	Licencia de obras menor D G P
55	11-feb	Licencia de obras menor F M D
56	11-feb	Licencia de obras M F G L
57	11-feb	Licencia de obras J M M
58	11-feb	Concesión transmisión titularidad licencia obras D G P
59	12-feb	Pago cuenta DYA
60	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Reparación Casa Consistorial"
61	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Acondicionamiento Zonas Ajardinadas"
62	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Reparaciones Polideportivo Municipal"
63	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Acondicionamiento Edificio Municipal"
64	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Acondicionamiento Travesía N-630"
65	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad "Ejecución obras en Pabellón Ferial"
66	12-feb	Aprobación contrato menor obra "Canalización del Bombeo de Aguas Residuales"
67	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Sustitución Colectores Zona Sur"
68	12-feb	Aprobación negociado sin publicidad obra "Urbanización Paseo de Vistahermosa"
69	12-feb	Licencia de obras J P S y M C S
70	16-feb	Facturas
71	16-feb	Concesión transmisión titularidad licencia de obras J M M
72	17-feb	Remisión expediente M A S M a Diputación
73	17-feb	Acuerdo defensa por Diputación en relación a reclamación Sociedad Gral. Autores
74	17-feb	Denegación vado permanente a Tratedal Alimentos Selectos Naturales, S.L.
75	20-feb	Facturas
76	20-feb	Licencia de obras menor M L C
77	20-feb	Licencia de obras COGANEX, S.C.L.
78	20-feb	Reclamación alumno Escuela Taller
79	24-feb	Licencia de obras menor D G P
80	24-feb	Licencia de obras menor M Á G P
81	24-feb	Venta directa parcela sobrante trasera C/ Pozos, 47 a F P G
82	26-feb	Adjudicación obra bombeo Fondo de Inversión a Constr. Antonio González, S.L.

83	26-feb	Valoración definitiva M P G
84	26-feb	Licencia de primera ocupación M P G
85	26-feb	Concesión transmisión titularidad licencia obras Constr. de Monesterio Villalba, S.L.
86	26-feb	Licencia de obras M M G

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

#### **NOVENO.- MOCIONES.**

El Sr. Alcalde expone que por la Sra. Delgado Bermejo en representación del Grupo Municipal PP se presentó una Moción en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2.009, e invita a la Sr. Delgado Bermejo a dar lectura a la misma, que es del siguiente tenor literal:

*“MOCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE ELIMINE LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR CARTELES EN LAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.*

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Monesterio desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:*

*El Ministerio de Administraciones Públicas ha aprobado la resolución que establece el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras municipales financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de Noviembre.*

*El Real Decreto que regula este fondo, dispone que los proyectos que reciban las ayudas deban hacer constar, en un lugar visible, la leyenda “Fondo de Inversión Local para el Empleo – Gobierno de España”.*

*Situar un enorme cartel en cada una de las 30.000 posibles obras de España, ya sean pequeñas o grandes, es imprescindible y condición inexcusable para que las paguen. Quizás, sería normal que hubiera algún cartel, pero el descomunal cartel que exige el Gobierno es la expresión más clara y oficial de su megalomanía propagandística.*

*El formato del cartel fijado por el Gobierno ha sufrido una evolución y crecimiento. En la resolución de 9 de diciembre que desarrolla el Decreto dice en su apartado octavo que los carteles tendrán unas dimensiones de 1,5 por 1 metros. Un mes después no le parece suficiente el tamaño, y en la resolución de 13 de enero, específica para el anuncio, ya ha crecido de 4 metros por 3, sobre unas patas de 2 metros de altura. Es decir, 4 metros de ancho por 5 metros de alto. Es decir, el cartel crece y el empleo baja. Se va a dar la paradoja que muchos carteles van a ser más grandes que las obras que anuncian, más caros que la obra que paga el Gobierno, más anchos que las calles a*

*asfaltar y tan altos que van a tapar las ventanas de los vecinos donde se van a poner.*

*En total 30.000 carteles de 12 metros cuadrados cada uno. Unos 360.000 metros cuadrados de superficie propagandística. Uno detrás de otro es como vallar íntegramente una autopista de 120 kilómetros. Y a un coste previsto de más de mil euros cada uno, sin tener en cuenta el gasto de su colocación y retirada, si se alcanzan los 30.000 proyectos, el despilfarro es superior a los 30 millones de euros que pagamos de los impuestos de los españoles. 5.000 millones de las antiguas pesetas en carteles que llevan un tercio de su espacio en blanco. Es decir, 10 millones de euros para no decir nada. Y en 827.000 hogares no entra ni un sueldo.*

*En Monesterio concretamente son 8 los proyectos presentados que van a ser financiados con cargo a este fondo, que se traduce en la colocación de 8 carteles, con un coste superior a los 10.000 euros.*

*El Partido Popular se une a la tremenda preocupación de todos los españoles, por la actual situación que estamos atravesando ante la mayor destrucción de empleo de la democracia. La situación es insostenible y deriva a una crisis social. Por ello entendemos que sería más lógico que en vez de despilfarrar más de 30 millones de euros en su propaganda electoral, destine dichos fondos a ayudas sociales inmediatas a quienes más lo necesitan.*

*Por ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su consideración y aceptación en su caso, los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Reconocer que la medida de colocar carteles en las obras realizadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local es innecesaria.*

*Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a dictar una Resolución o a modificar la existente, por la que se acuerde dejar sin efecto la obligación de colocar el cartel.*

*Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación para que imponga en su lugar la obligación a los Ayuntamientos de utilizar ese dinero a la contratación de personas que se encuentren en paro”.*

*Monesterio, a 24 de febrero de 2.009”.*

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que el objetivo del Fondo Estatal de Inversión Local es la creación de empleo, por lo tanto, no cree que apartarse de ese objetivo y apostar por los carteles sea lo más correcto. Por ello, el Grupo Municipal SIEX va a apoyar la Moción.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco José Aceitón Delgado, expone que consideraría oportuna la Moción si fuese encaminada a que las dimensiones de los carteles fuesen más reducidas; sin embargo existe mucha demagogia en la Moción, puesto que los carteles anunciadores han sido obligatorios siempre para proyectos financiados por la Unión Europea, el Estado o la Comunidad Autónoma, también cuando el Partido Popular gobernaba en España. Manifiesta que el Grupo Municipal PSOE va a

vootar en contra de la Moción, porque el objetivo de la misma es el acoso y derribo al Gobierno.

La Sra. Delgado Bermejo expone que no cree que exista demagogia cuando hay 3 millones y medio de personas desempleadas. Está de acuerdo con la obligatoriedad de colocar un cartel a obras financiadas con cargo a algún tipo de subvención, pero si la finalidad del Fondo Estatal es la creación de empleo, le parece una barbaridad el enorme gasto de los carteles.

El Sr. Aceitón Delgado manifiesta que las cifras del coste de los carteles expuestas en la Moción no son reales.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento ha realizado gestiones y cada cartel va a tener un coste aproximado de unos 600 euros. Expone que la Moción constituye un ataque al PSOE y está de acuerdo con que los carteles deberían adecuarse a las dimensiones de las obras, aunque con esta medida se apoya a las empresas de publicidad, que también están sufriendo la crisis. En cuanto al primer punto de la Moción, no cree que la medida de colocar carteles en las obras sea innecesaria, puesto que se ha hecho así siempre. Respecto al segundo punto, hubiese sido más correcto especificar que los carteles se deben adecuar a la tipología de la obra, no eliminar la obligación de colocar los mismos. Acerca del tercer punto, la dinámica del Fondo es también hacer partícipe a las empresas.

A continuación se produce un breve debate en el que el Sr. Alcalde indica que del Fondo Estatal se van a beneficiar muchas empresas y el Sr. Calderón Zapata cree que hay que ser más flexibles y apoyar la Moción, puesto que todos los esfuerzos deben ir encaminados a la creación de empleo.

Pasada la Moción a votación, es rechazada con 5 votos en contra del grupo municipal PSOE y 3 votos a favor: 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna Moción para presentar, contestando afirmativamente la Sra. Delgado Bermejo en representación del Grupo Municipal PP que desea presentar una Moción relativa a la “Declaración Institucional del Día de la Mujer”.

Pasada a votación la urgencia de la Moción, es aprobada por unanimidad, con 8 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

La Sra. Delgado Bermejo da lectura a la Moción, que es del siguiente tenor literal:

“Declaración Institucional 8 de Marzo de 2009

*El 8 de Marzo, después de 100 años.*

*A comienzos del siglo XX, muchas mujeres se incorporaron al trabajo en las fábricas en unas condiciones muy duras, con jornadas laborales larguísimas, de doce y más horas y recibiendo salarios muy inferiores a los de los hombres.*

*A medida que las mujeres se iban incorporando al mundo laboral, se hacía más evidente que aquella situación no era justa, y poco a poco empezaron a organizarse.*

*Una de las protestas reivindicando mejores condiciones laborales fue la que protagonizaron las trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York, en Estados Unidos.*

*Era el 8 de marzo de 1909 y las trabajadoras se encerraron en el interior para pedir que se les redujera su jornada laboral a 10 horas. El propietario de la fábrica decidió incendiar el edificio para hacerlas salir de allí, pero el resultado fue de 129 trabajadoras muertas.*

*Estos son los hechos puntuales, que nos sirven de referencia histórica para conmemorar este día como Día Internacional de la Mujer.*

*Queremos hacer un reconocimiento a todas las mujeres y los hombres que han venido defendiendo y participando para hacer de nuestra democracia, una democracia plena, en la que la mujer sea protagonista en igualdad.*

*La celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se presenta como una ocasión que nos permite:*

- *Por un lado, poner en valor los logros de la sociedad española en relación a la Igualdad entre mujeres y hombres y proporcionarnos la ocasión de celebrar los avances que hemos alcanzado como sociedad que prospera también, en la equiparación de las relaciones entre hombres y mujeres. Reivindicando la fuerza de la igualdad, y la fuerza de los derechos como motor de la transformación social a la que aspiramos y por otro, ha de servir también para implicarnos con nuevos compromisos y tomar conciencia de los retos aún pendientes.*

*Desde el año 1978, año en el que se aprobó la Constitución, en España se garantiza la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres si bien la realidad nos muestra que todavía se producen desigualdades.*

*Somos conscientes, de que la participación activa de las mujeres significa mejorar la calidad democrática y representa un enriquecimiento de las relaciones de convivencia y fortalecimiento del desarrollo económico del país.*

*La presencia de las mujeres en el ámbito público y privado reclama una renovación del modelo de convivencia, una nueva organización de la sociedad que busque fórmulas para avanzar en la eliminación de los obstáculos que las mujeres enfrentan en los diferentes espacios políticos, económicos y sociales.*

*Hoy en el 2009, en el centenario de aquel hecho, tenemos que seguir denunciando la situación de muchas mujeres discriminadas desde el punto de vista laboral, social y político.*

*Por eso, en este día, 8 de marzo, las mujeres y los hombres, que formamos parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Monesterio, actualizamos nuestros compromisos y las propuestas que aún quedan pendientes en el largo camino que las mujeres están teniendo que recorrer para ver reconocidas la igualdad y sus derechos.*

*Desde las Administraciones Públicas, especialmente desde la Local, por ser la más cercana a las personas, tenemos que potenciar las acciones que ayuden a avanzar decididamente para que la igualdad de las mujeres pase a ser un hecho, no una aspiración.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Monesterio ha hecho suyos los compromisos que llevó a Naciones Unidas a que los Estados Miembros proclamasen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas por los Derechos de la Mujer.*

*Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular, presentan la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:*

- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio, como representante de un pueblo abierto, comprometido y plural, se solidariza con todas las mujeres del mundo que, por razón de conflictos civiles o militares, ven lesionados sus derechos, al tiempo que declara su apoyo a las iniciativas de las mujeres que trabajan por la libertad, la democracia y la paz. Y en esta línea priorizará las propuestas y programas, en materia de cooperación con otros países, que incorporen la defensa de los derechos de la mujer.*
- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio seguirá fomentando todas aquellas actividades dirigidas a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, aumentando la participación de las primeras en todos los procesos de decisión públicos, su nivel de ocupación y el equilibrio con los hombres, tanto desde el aspecto retributivo como desde la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.*
- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio reconoce la labor de las organizaciones de mujeres que, a lo largo de los años, han venido trabajando de forma continuada por la consecución de la igualdad legal y real de las mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos políticos, civiles, económicos y culturales.*
- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio continuará garantizando, dentro de su ámbito de actuación, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad, impidiendo que se produzcan discriminaciones salariales y/o profesionales entre hombres y mujeres.*
- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio velará por que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.*
- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a garantizar que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no emitan mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.*

- ✓ *El Ayuntamiento de Monesterio colaborará en la lucha contra las mafias de trata de mujeres para evitar todo tipo de explotación sexual o laboral, así como los actos de mutilaciones como la ablación y todo ritual que menosprecie o reduzca la libertad de las mujeres.*

*Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Monesterio, en este 8 de marzo de 2009, expresa su compromiso de poner todas las medidas a su alcance para hacer de Monesterio un pueblo en el que las mujeres y hombres convivan, trabajen y participen en pie de igualdad”.*

El Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo con el contenido de la Moción, aunque considera que faltan referencias a los avances que se han producido con la Ley de Igualdad en España, así como al Plan de Igualdad aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y que actualmente se está llevando a cabo.

El Sr. Calderón Zapata expone que en el tema de los malos tratos hacia la mujer y la igualdad debe mantenerse el consenso de todos los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento.

El Sr. Aceitón Delgado manifiesta en España cuenta con la Ley de Igualdad más avanzada de Europa y del mundo, aunque es consciente de que aún queda mucho por hacer.

La Sra. Delgado Bermejo expone que aun quedan muchos asuntos pendientes, como la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la tasa de paro de la mujer, que es mucho más alta que la de los hombres.

Pasada a votación la Moción, es aprobada por unanimidad, con 8 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

El Sr. Alcalde indica que la Sra. Concejala de Igualdad y Cultura, D<sup>a</sup> Alicia Sayago Gallego, va a dar lectura al texto del Manifiesto conmemorativo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Manifiesto día 8 de Marzo de 2.009: “Trabajando el presente, asentando el futuro”.*

*Un año más celebramos la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, debemos seguir la ingente labor desarrollada por miles y millones de mujeres que contribuyeron con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos sus vidas, a la defensa del feminismo, de la Igualdad y de los derechos de las mujeres.*

*Gracias a este esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero debemos ser conscientes de que todavía queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos,*

*hombro con hombro, conseguir superar este delicado momento y lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestro país y de toda la sociedad.*

*Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no dar pasos hacia atrás en los derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo y necesario modelo económico y social más equitativo y más igualitario: La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres: No podemos permitirnos perder ese enorme potencial.*

*La actual situación de crisis económica ha puesto en evidencia la insuficiencia de un sistema en el que, además de otros problemas, también existen importantes brechas de género. Es el momento de asentar un nuevo modelo económico y social centrado en las personas y en su bienestar. Un nuevo modelo que parta del concepto de desarrollo sostenible, de la igualdad real y efectiva y de la plena incorporación de hombres y mujeres como elemento clave de productividad y eficiencia al favorecer la utilización de la capacidad, el talento y la formación de toda la población. Una sociedad moderna que se define como democrática no puede prescindir ni de la capacidad ni del talento ni de la formación de la mitad de su población, las mujeres.*

*Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, las acciones positivas para el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal.*

*Solo trabajando sin descanso podremos adelantar el futuro, acercando a hombres y a mujeres a la igualdad real”.*

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún ruego o pregunta.

El Sr. Calderón Zapata formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Existen algunos problemas de electricidad en el Polígono para el suministro de las empresas? Algunos empresarios se han quejado de que la Compañía Eléctrica les exige unos costes en concepto de enganche y ampliación del transformador. No se puede permitir abusos de la empresa suministradora.

El Sr. Alcalde responde que se trata concretamente de la empresa del Sr. Vázquez Parra y este tema ya está solucionado, puesto que dependía de la potencia que quisiera contratar la empresa. Se mantuvieron conversaciones y, posteriormente, la Compañía Eléctrica realizó una propuesta a la empresa para suministrarle suficiente potencia con los mínimos costes.



El Sr. Calderón Zapata insiste en que en otros casos se está exigiendo una cantidad suplementaria por el transformador, cuando es un derecho que tienen adquirido, por estar ubicadas estas empresas en suelo urbano.

El Sr. Alcalde afirma que desconoce este asunto pero que, no obstante, va en función de la potencia solicitada.

2.- ¿Cómo va a quedar la plaza que está ubicada junto a la Oficina de Correos?

El Sr. Alcalde contesta que inicialmente había un proyecto para la plaza, que se presentó en Diputación. Como existe una obra con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local que va a abarcar toda la zona de Triana, Puerta del Sol y Correos, se ha paralizado momentáneamente la obra de la plaza de Correos hasta que se defina toda la obra en un conjunto. La preocupación principal de los vecinos se centra en el aparcamiento, aunque van a perderse solamente unos pocos. Se trata de una actuación que con el tiempo, se extenderá a toda la travesía cuando se vaya contando con financiación. De momento, la Consejería de Fomento va a adecuar la rotonda de la Cerámica, en la entrada del pueblo.

La Sra. Delgado Bermejo comenta que la escalera ha quitado bastante espacio a la plaza de Correos.

El Sr. Alcalde explica que la escalera es necesaria y además se ha pretendido dar vistosidad y amplitud a la calle Pozos, así como ofrecer una mayor visibilidad a los vecinos.

3.- La Resolución de la Alcaldía número 72, de 17 de febrero de 2.009, trata de una reclamación por despido improcedente, ¿en qué situación se encuentra este asunto?

El Sr. Alcalde contesta que los Profesores de Música se contratan por cursos. En este caso, se trata de una Profesora de Música que no salió elegida en las últimas pruebas de selección y que ha presentado una reclamación. No obstante, estima que esta reclamación no tiene visos de prosperar, puesto que está presentada fuera de plazo y ni siquiera se trata de un despido improcedente, sino de una finalización de contrato.

El Sr. Calderón Zapata ruega que las Comisiones Informativas se celebren al menos 24 horas antes de las Sesiones Plenarias.

El Sr. Alcalde recoge este ruego y se compromete a que la próxima convocatoria de Comisiones Informativas se efectúe con fecha anterior al Pleno.

La Sra. Delgado Bermejo formula las siguientes preguntas:

1.- El pasado mes de febrero de 2.009 el Pleno de la Asamblea de Extremadura aprobó por unanimidad una Ley para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local destinado a financiar la totalidad de los costes laborales de los contratos que realicen Ayuntamientos, Entidades Locales y Mancomunidades. A Monesterio le corresponden 122.000 euros. ¿Qué tipo de contratos tiene pensado financiar el equipo de gobierno con este dinero?

El Sr. Alcalde responde que hasta que no se publique la Ley en los correspondientes diarios oficiales no tiene rango ejecutivo. Una de las condiciones de esta subvención es que los contratos deben tener una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año y deben firmarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio. Dada la situación actual, con un gran número de desempleados, el equipo de gobierno cree que lo más conveniente es hacer contrataciones por 6 meses, con el fin de que puedan hacerse una mayor cantidad de contratos y porque con un contrato de esta duración se tiene derecho al subsidio por desempleo. Este Fondo de Apoyo al Empleo Local no puede dedicarse a obras, sino que debe dirigirse a la prestación de servicios de competencia municipal que vienen especificados claramente en la Ley. En cuanto a la selección de los trabajadores, la Ley prevé un sistema mixto entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento, de manera que, además de los trabajadores que vengan preseleccionados por el SEXPE, se abrirá por parte del Ayuntamiento una convocatoria pública para que cualquier persona pueda inscribirse.

2.- ¿En qué situación se encuentra la Relación de Puestos de Trabajo?

El Sr. Alcalde contesta que se está trabajando con el apoyo del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Badajoz, por lo que se intentará presentar la Relación de Puestos de Trabajo junto con el Presupuesto durante este mes de marzo.

3.- En el Polígono Industrial El Alcornocal existen unas isletas en el acerado que se encuentran sin señalizar, por lo que constituyen un peligro.

El Sr. Alcalde toma nota de este asunto y muestra su acuerdo con que se señalicen.

4.- ¿Existe alguna autorización que el Ayuntamiento haya otorgado al propietario de la nave anexa al restaurante del Polígono El Alcornocal para la construcción de un muelle en terreno público?

El Sr. Alcalde contesta que hay una autorización expresa y de forma temporal debido a las circunstancias de este vecino, que sufrió la quema de su nave de frutas, para la construcción de un embarcadero de carga y descarga de camiones.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- Se ha recibido la licencia de obra para la ampliación del Centro de Salud, por lo que en breve se adjudicará la obra.

- La empresa que está llevando a cabo el proyecto de canalización del Arroyo Pimienta Negra, va a entregarlo a la Junta de Extremadura esta misma semana, para su posterior licitación y ejecución.

- Por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura van a visitar el Auditorio de la Casa de la Cultura al objeto de emitir los informes oportunos para que pueda integrarse en la Red de Teatros de Extremadura.

-Se han iniciado las obras en el edificio que albergaba el Juzgado de Paz, trasladado provisionalmente a la Casa de la Cultura, con el fin de que la Junta de Extremadura dote a este edificio del equipamiento necesario para acondicionarlo como espacio de convivencia joven.

- Por parte de la Oficina de Patentes y Marcas se ha remitido a este Ayuntamiento la resolución estimatoria del registro de la marca “Día del Jamón de Monesterio”, así como la carta de colores del cartel anunciador.

La Sra. Concejala de Deporte y Bienestar Social, D<sup>a</sup> Máxima Calderón Chaves, solicita al Sr. Alcalde permiso para dar lectura a un escrito de la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público “El Llano” relativo a las preguntas que formuló el Sr. Calderón Zapata en la Sesión Plenaria del día 6 de noviembre de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La Asociación de Padres y Madres del Colegio Público “El Llano” tienen a bien aclarar los siguientes puntos que fueron tratados en el Pleno del día 6 de noviembre de 2.008:*

*- Respecto a la pregunta planteada por D. José Antonio Calderón Zapata con respecto a la expulsión de 105 niños del Polideportivo por parte de la Concejala de Deportes, decir que esta asociación desconoce dichos hechos, pues la Directiva no ha recibido ninguna queja o comentario alguno acerca de la situación mencionada.*

*- Con respecto a los comentarios vertidos acerca de la relación existente entre A.M.P.A. y Ayuntamiento de Monesterio, nosotros consideramos que es la adecuada, con las diferencias propias en este tipo de relaciones. Es por esto que creemos que este tema no es de importancia para ser tratado en un Pleno, pues cuando la A.M.P.A. tenga que tratar o comunicar alguna cuestión nos pondremos en contacto con la Alcaldía como viene siendo habitual.*

*Por último solicitamos que los grupos políticos que componen el Pleno de este Ayuntamiento se abstengan de hacer ningún tipo de manifestación en nuestro nombre, a no ser que la A.M.P.A. expresamente lo solicite”.*

Finalizada la lectura, la Sra. Calderón Chaves ruega al Sr. Calderón Zapata que en lo sucesivo verifique sus fuentes de información.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que solamente formuló una pregunta sobre una cuestión determinada que, además, es un derecho constitucional que tiene como político; por ello, considera que este escrito está fuera de lugar.

El Sr. Barbecho Terrón expone que en la Sesión Plenaria del día 6 de noviembre de 2.008 nadie habló en nombre de la A.M.P.A. y el Sr. Alcalde dice que sí.

El Sr. Calderón Zapata manifiesta que no citó el nombre de la A.M.P.A. como institución, sino que se refirió a alumnos del Colegio; no obstante, la pregunta quedó contestada en el Pleno.

El Sr. Alcalde ruega que, en la medida de lo posible, se verifiquen todas las informaciones y sus fuentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 22,07 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Pleno: Ordinario  
Fecha: 5 de marzo de 2009